



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/46/L.37
1° de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 60 del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Yugoslavia*: proyecto de resolución

Negociaciones bilaterales sobre armas nucleares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores pertinentes,

Consciente de que todos los Estados tienen la responsabilidad y la obligación de contribuir al proceso de relajación de las tensiones y al fortalecimiento de la seguridad internacional,

Destacando la importancia de fortalecer la seguridad internacional mediante el desarme y de detener la escalada cualitativa y cuantitativa de la carrera de armamentos,

Destacando también que el desarme general y completo bajo control internacional eficaz es por su naturaleza misma inalcanzable a menos que todos los Estados asuman la responsabilidad de participar en la adopción y aplicación de medidas encaminadas a la consecución de ese objetivo,

Poniendo de relieve que el desarme nuclear y la prevención de la guerra nuclear siguen siendo una de las tareas principales de nuestro tiempo,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

Preocupada por el hecho de que el mundo siga viéndose amenazado por arsenales nucleares considerables y por que la responsabilidad primordial del desarme nuclear incumbe a los Estados poseedores de armas nucleares, en particular los que poseen los mayores arsenales nucleares, con el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares,

Observando con satisfacción los acontecimientos positivos habidos en la actual situación internacional, en particular la cooperación entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América, que contribuye al proceso de desarme general y completo y al fortalecimiento de la seguridad internacional,

Recordando que, en su reunión de Washington de 1990, los dirigentes de las dos principales Potencias nucleares, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América, convinieron en proceder, entre otros esfuerzos, a nuevas conversaciones sobre la relación entre las armas estratégicas ofensivas y defensivas,

Acogiendo con beneplácito la decisión de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de suspender todos los ensayos nucleares durante los próximos 12 meses como contribución a la consecución de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos,

Convencida de que la comunidad internacional debe alentar al Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y al Gobierno de los Estados Unidos de América en sus esfuerzos por avanzar hacia la eliminación completa de las armas nucleares,

Afirmando que las negociaciones bilaterales y multilaterales sobre desarme deben facilitarse y complementarse mutuamente,

1. Expresa su satisfacción por el hecho de que se continúe aplicando el Tratado entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América sobre la eliminación de sus misiles nucleares de alcance intermedio y de alcance menor ^{1/} y, en particular, por el hecho de que ambas partes hayan terminado de destruir la totalidad de sus misiles que han de ser eliminados con arreglo al Tratado;

2. Acoge con beneplácito asimismo la firma del Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas por el Presidente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Presidente de los Estados Unidos de América en Moscú el 31 de julio de 1991;

3. Acoge asimismo con beneplácito la decisión unilateral anunciada por el Presidente de los Estados Unidos de América el 27 de septiembre de 1991 de reducir considerablemente el tamaño y la naturaleza de los despliegues de

^{1/} Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme, vol. 12: 1987 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.88.IX.2), apéndice VII.

armas nucleares estadounidense en todo el mundo y de reforzar la estabilidad, así como las medidas similares anunciadas por el Presidente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el 5 de octubre de 1991 en respuesta a esa decisión:

4. Recuerda la intención declarada de los dos Gobiernos interesados de intensificar, después de la firma del Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas, las futuras negociaciones sobre otras cuestiones, en particular la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y el logro de una prohibición completa de los ensayos de armas nucleares;

5. Alienta y apoya a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y a los Estados Unidos de América en sus esfuerzos por reducir sus armamentos nucleares y por dar la máxima prioridad a sus futuras negociaciones;

6. Invita a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y a los Estados Unidos de América a que mantengan a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas debidamente informados de los progresos alcanzados en sus negociaciones.

